

633
632



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2011-MDSM-A

San Marcos, 11 de Marzo del 2011

VISTO: el Informe N°023 -2011-MDSM-GPPR emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de diciembre del año 2009 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año fiscal 2010, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, por un monto de Treinta y Siete Millones Ochocientos Un Mil Doscientos Doce Y 00/100 Nuevos Soles (37,801,212.00), por sesión ordinaria N° 024, siendo promulgado con Resolución de Alcaldía N° 351-2009-MDSM, respectivamente;

Que, el acápite c) del inciso 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y aquellos que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.

Que, es necesario **regularizar** las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional – Vía Crédito Suplementario por mayores ingresos, por un monto de **Cuatro Millones Seiscientos Mil Cincuenta Y Seis 00/100 Nuevos Soles (S/. S/4,600,056.00)**, los mismos que se encuentran registrados en el Modulo Presupuestario en el SIAF – GL por Fuente de Financiamiento y Rubro (08 Impuestos Municipales, 09 Recursos Directamente Recaudados, 13 Donaciones y Transferencias y 18 Canon, Sobre Canon y Regalías Mineras) en las metas y específicas de gasto planteadas en el Ejercicio fiscal 2010 por la Gestión edil anterior.

De conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y las limitaciones sobre la utilización de los Recursos Públicos.

En uso de las atribuciones que confiere el Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: REGULARICESE el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de San Marcos, por la incorporación de Mayores Ingresos por la suma de **Cuatro Millones Seiscientos Mil Cincuenta Y Seis 00/100 Nuevos Soles (S/.4,600,056.00)**.

Recursos Determinados: Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, 13 Donaciones y Transferencias y 18 Canon, Sobre Canon y Regalías Mineras; de acuerdo al Informe N°23 -2011-MDSM-GPPR y al cuadro siguiente:

N° NOTA	MES	NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				RUB.	DON.	GENER	MODIFICACIONES	
		FUN	PRG	SPRG	ACTIV / PROY	FTO	TRAN.	GASTO	ANULAC	HABILITACIONES



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

596	12	3	6	8	1.000267	9		2.1		19,120
596	12	3	6	8	1.000267	9		2.3		184,266
681	12	3	6	8	1.000267	9		2.1		31,000
711	12	3	6	8	1.000267	9		2.3		660,410
679	12	3	6	8	1.000267	13	DON.	2.3		30,789
704	12	3	6	8	1.000267	13	DON.	2.3		8,000
712	12	3	6	8	1.015573	18		2.3		1,500,000
712	12	10	23	46	2.082162	18		2.6		2,124,644
714	12	03	06	08	1000267	09		2.3		18,827
717	12	03	06	08	1000267	13	TRAN.	2.3		23,000
TOTAL									0	4,600,056

que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo: La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria con Tipo de Modificación: Créditos Suplementarios registradas en el Modulo Presupuestario del Sistema de Integrado de Administración Financiera SIAF – GL durante el mes de Diciembre del 2010.

Artículo Tercero: La presente Resolución no convalida los actos administrativos realizados por los ex funcionarios de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización de la anterior Gestión Municipal, y la utilización de los recursos públicos; asimismo no exime de la responsabilidad administrativa –civil y/o penal a la que diera lugar dichas omisiones.

Artículo Cuarto: TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y la Sub Gerencia de Contabilidad para los fines administrativos pertinentes.

Artículo Quinto: REMITIR Copia de la presente resolución se remitirá a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de República y Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República en cumplimiento a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Oscar N. Ugarte Salazar
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE